



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 227.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Asunción, **28** de febrero de 2019

VISTAS: La Ley N° 6258/2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", y su Decreto reglamentario N° 1145/2019.

La Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", que en su Artículo 12, en lo relativo al Programa Anual de Contrataciones, establece entre otras cosas: "...los organismos, las entidades o las Municipalidades elaborarán el Programa Anual de Contrataciones, sujetándose a las provisiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y sus reglamentos".

El Artículo 14 del Decreto N° 21909/2003, que reglamenta la Ley N° 2051/2003, que establece que el Programa Anual de Contrataciones será aprobado por la Máxima Autoridad de la Convocante, dentro de los plazos establecidos en el Artículo 12 de la Ley N° 2051/2003. Dicha aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa.

El Memorandum VMAAT/DGAF/N° 42/2019, de fecha 28 de febrero de 2019, por medio del cual el Director General de Administración y Finanzas remite el Programa Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, para su pertinente aprobación mediante Resolución Ministerial.

El Dictamen VMAAT/DAL/N° 47/2019, de fecha 26 de febrero de 2019, por medio del cual la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que, luego de realizar el análisis de rigor, no opone objeciones para que el proceso siga su curso a través de los canales pertinentes; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la aprobación del Programa Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, a los efectos de posibilitar su adecuada ejecución en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal 2019.

Que la Convocante, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el citado Artículo 14 del Decreto reglamentario N° 21909/2003, determina que el PAC podrá ser modificado en caso de reprogramación de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Unidad Central Normativa Técnica. Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual, a fin de adecuarlo a las necesidades del Ministerio de Relaciones Exteriores.

[Handwritten signature]

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 227.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

-2-

Que el Artículo 318 el Decreto Reglamentario N° 1145/2019, establece que el Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley N° 2051/2003, Título II del Decreto N° 21909/2003, y sobre la base de los Objetos del Gasto del Clasificador Presupuestario que van desde el 200 al 599, teniendo en cuenta las excepciones establecidas en el Artículo 140 de la Ley N° 6258/2019.

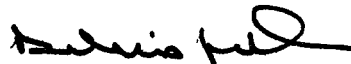
Que el Artículo 140 de la Ley N° 6258/2019, establece que el órgano oficial de difusión de las Contrataciones que realice el Estado paraguayo es el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). A través de este, deberán ser difundidos todos los procedimientos relacionados con las contrataciones que recaen bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 2051/2003, efectuadas por los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y las Municipalidades. La difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de las contrataciones que no se rigen por las disposiciones de la Ley N° 2051/2003, dependerá de la autoridad pertinente de la Convocante.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Aprobar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, que obra en anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores a realizar las modificaciones, ampliaciones, creaciones y cancelaciones del Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Art. 3° Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación, difusión y posterior ejecución.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


B. Hugo Saguier Caballero
Ministro Sustituto

N° _____